Concepción, 03 de marzo de 2016

Resolución REC-Nº 064/2016

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR, ESTRUCTURA TIPO MEC PARA LA FCEA – PAC AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/16.----------

VISTO

El expediente RSG 498/2016, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Complementario Nro. 003/2016 para la *"Construcción de Cocina-Comedor, Estructura tipo MEC para la FCEA – PAC AD REFERÉNDUM"*.----------

La Resolución REC-Nro. 046/2016 *"Por la cual se adjudica a la empresa "Torres Linares Ingeniería – Hugo Torres Linares – RUC Nro. 3672928-0" para la Construcción de Cocina-Comedor, estructura tipo MEC para la FCEA – PAC AD REFERÉNDUM, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 001/16"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en su Informe Complementario Nº 003/2016 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 001/16 – PAC Nº 301.680, realiza nueva evaluación de la capacidad legal del oferente adjudicado en el mencionado Llamado, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 40, incisos a) y b) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en vista a la retención del expediente de adjudicación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en virtud de la Nota DNCP Nro. 3947/16; recomendando asimismo la ratificación de la adjudicación realizada por la Resolución REC-Nro. 046/2016 en favor de la firma *TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0*.----------

QUE, en el Informe de referencia el Comité referenciado resalta que si bien la consulta realizada en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) ha arrojado que el representante de la firma adjudicada posee vínculo con el Estado, el mismo es en su rol de docente en una institución distinta a la Convocante; concluyendo asimismo que el ejercicio de la docencia se encuentra exceptuado de la regulación de la Ley Nro. 1626/2000 "De la Función Pública", no constituyéndose la relación mencionada factor que impida a la firma *TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0* contratar con la Universidad Nacional de Concepción.----------

QUE, el Artículo 2do. de la Ley Nro. 1626/2000 expone que *"...Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica..."*.----------

QUE, el Artículo Nº 40.- "Prohibiciones y Limitaciones para presentar Propuestas o para Contratar" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" estipula que *"...No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados..."*.----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..." y "...r) Dictar Resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--------

R E S U E L V E

1°) **RATIFICAR,** la adjudicación a favor de la firma ***TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0***, para la *"Construcción de Cocina-Comedor, Estructura tipo MEC para la FCEA – PAC AD REFERÉNDUM"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 001/16 – PAC Nro. 301.680, llamado adjudicado por Resolución REC-Nro. 046/2016; de conformidad al Informe Complementario Nro. 003/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector